EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

DE BARRANQUILLA COLOMBIA

HABIENDO SIDO COMPLETADOS POR NUESTRO ALUMNO

MARYELI PATRICIA AVILA ARDILA

C.C.No. 63.463.922 de Barrancabermeja

TODOS LOS ESTUDIOS Y PRACTICAS REQUERIDOS POR NUESTROS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS LE OTORGA EL TITULO DE

E N F E R M E R A

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA
CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD



—VICE RECTOR

ANOTADO AL FOLIO 186 DEL LIBRO 76
DE REGISTRO DE DIPLOMAS 9.379

RECTOR

DIRECTOR DEL PROGRAMA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

DIA 21 DEL MES de Julio DEL AÑO 1995

CS Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

GOBERNACION DE SANTANDER

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto 001875 de Agosto 3 de 1994

001209

CONSIDERANDO

- 6 AGO. 1996

Que ***MARYELI PATRICIA AVILA ARDILA***, con C.C. No. 63.463.922

de BARRANCABERMEJA, ha solicitado el Registro de su TITULO

de ***ENFERMERA***

Que le otorgó ***LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA*** el 21 de Julio de 1995.

Que cumplió con el Servicio Social Obligatorio en EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE BARRANCABERMEJA, entre el 1 de Diciembre de 1995 hasta el 30 de Junio de 1996

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a: ***MARYELI PATRICIA AVILA ARDILA,*** *con C.C. No. 63.463.922, de BARRANCABERMEJA,* para ejercer la profesión de: ***ENFERMERA*** en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta resolución rige a partir de la fecha de expedición.

- 6 AGO. 1996

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HERMAN RODRIGUEZ DIAZ
Secretario de Salud Dtal

VICTOR GUILLERMO TABOADA ACUÑA
Coord. Ofic. Acred. y Control

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja

unir
LA UNIVERSIDAD EN INTERNET

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Doña Maryeli Patricia Avila Ardila

nacida el 7 de febrero de 1974 en Barrancabermeja (Colombia), de nacionalidad colombiana,
ha superado en noviembre de 2017, los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

Máster Universitario en Gestión de la Seguridad Clínica del Paciente y Calidad de la Atención Sanitaria por la Universidad Internacional de La Rioja

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2016,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Logroño, a 11 de enero de 2018

La interesada	El Rector	El Secretario General
Maryeli Patricia Avila Ardila	José María Vázquez García-Peñuela	Juan Pablo Guzmán Palomino

Código de Universidad	Registro Nacional de Títulos	Código de Centro	Registro Universitario de Títulos
977	2018010828	26003994	31228

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

004479 20 MAR 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 017562 del 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que MARYELI PATRICIA AVILA ARDILA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.463.922, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CLÍNICA DEL PACIENTE Y CALIDAD DE LA ATENCIÓN SANITARIA, otorgado el 11 de enero de 2018, por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2019-0006359.

Que el convalidante adjunta copia del título de ENFERMERA, otorgado el 21 de julio de 1995, por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 24°, parágrafo 4. de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece: *"La solicitud de convalidación de títulos de pregrado y posgrado del área de la salud se surtirá exclusivamente baje el criterio de evaluación académica…"*.

Que el 28 de febrero de 2020, los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es reconocido como MAGISTER EN GESTIÓN DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MASTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CLÍNICA DEL PACIENTE Y CALIDAD DE LA ATENCIÓN SANITARIA, otorgado el 11 de enero de 2018, por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, a MARYELI PATRICIA AVILA ARDILA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.463.922, como MAGISTER EN GESTIÓN DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO SEGUNDO. - La convalidación a cargo del Ministerio de Educación Nacional y la autorización para el ejercicio profesional a cargo de los Colegios o Agremiaciones Profesionales corresponden a trámites de diferente naturaleza, el primero, orientado al reconocimiento de efectos académicos de un título de educación superior conferido en el exterior y el segundo, referido a la inscripción del profesional en los registros públicos mediante los cuales se le habilita para su ejercicio profesional, en consecuencia, la decisión de convalidar un título no conlleva la autorización para el ejercicio profesional.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: LAUAVILA- 2 de marzo de 2020
Revisó: YJIMENEZ - Profesional del Grupo de Convalidaciones
Aprobó: EARIAS - Coordinadora de Grupo de Convalidaciones

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

03 AGO 2010

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

UMB

SECCIONAL BUCARAMANGA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1560 DE MARZO 29 DE 2007
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Maryeli Patricia Avila Ardila

C.C. 63.463.922 de Barrancabermeja (Sder)

EL TÍTULO DE

Especialista en Salud Ocupacional

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

A LOS 11 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE 2009

03 AGO 2010

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE PROGRAMA

Como Notaria Primera de este Círculo hago constar que ésta FOTOCOPIA concuerda con su original que he tenido a la vista

Libro de Registro No. 003
Acta de Grado No. 027
Folio No. 0326
Registro Profesional No. 03326

P0668

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCION	Código: AP-GJ-R6-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 3	Pág 1 de 1

RESOLUCION No. 0 0 3 0 6 0 De

Por la cual se otorga una Licencia 09 MAR 2010

El SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 02318 del 15 de Julio de 1.996 y,

CONSIDERANDO:

Que MARYELI PATRICIA AVILA ARDILA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63463922 expedida en BARRANCABERMEJA ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que el peticionario. de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 02318 del 15 de Julio de 1996, ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional.

Que mediante acta No. 014 DE 2 DE MARZO DE 2010, el Comité Seccional de Salud Ocupacional, emitió concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento de la Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional al solicitante.

Que por lo antes expuesto, la Secretaria de Salud Departamental.

RESUELVE :

ARTICULO I: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL a **MARYELII PATRICIA AVILA ARDILA,** Enfermera, Especialista en Salud Ocupacional, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63463922 expedida en Barrancabermeja en las áreas de: ENFERMERIA OCUPACIONAL, INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN, CAPACITACION, DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.--

GOBERNACION DE SANTANDER

02 OCT 2020

AUTENTICO

Scanned by TapScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

0 0 3 0 6 0

Gobernación de Santander

09 MAR 2010

RESOLUCION	Código: AP-GJ-RES-03	Tabla de Retención Documental	Versión: 3	Pág. 1 de 1

Continuación de la Resolución por la cual se otorga Licencia a MARYELI PATRICIA AVILA ARDILA como prestador(a) de servicios en Salud Ocupacional.----------

ARTICULO II: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTICULO III: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander.

ARTICULO IV: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO V: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 09 MAR 2010

LUIS ERNESTO GARCIA VARGAS
Secretaria de Salud Departamental

Elaboró: Diwey Yardani Ovalle castañeda
Revisó: Victor Guillermo Taboada Acuña

GOBERNACION
DE SANTANDER
02 OCT 2020
AUTENTICO

Scanned by TapScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

ESPECIALISTA EN ATENCION DE ENFERMERIA EN CUIDADO CRITICO

A

03 AGO 2010

MARYELI PATRICIA AVILA ARDILA

C.C. No. 63.463.922 expedida en BARRANCABERMEJA(SDER)

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, 17 DE OCTUBRE del 2000

Registrado al folio 197 Libro 12-A Diplomas de Grado

Rector

Secretaria General

03 AGO 2010

Primera de esta
Notaría
Hago constar que ésta
coincide con su original
que he tenido a la vista

Martha [illegible] Quintero
NOTARIA PRIMERA
FLORIDABLANCA

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

26384

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

A

MARYELI PATRICIA AVILA ARDILA

C.C. No. 63.463.922 *expedida en* BARRABCABERMEJA (SDER)

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, EL 24 DE OCTUBRE *de 19 97*

Registrado al folio 647 *Libro* 4-D *Diplomas de Grado*

Rector

Secretaria General

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

DUPLICADO
Resolución No. 01 de
Marzo 1 de 1994

La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio del Sagrado Corazón de Jesús

Hermanas Bethlemitas

Barrancabermeja

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 06419 del 22 de Abril de 1980

Aprobado por la Gobernación de Santander, según
Resolución No. 7348 de Octubre 29 de 1993

Confiere a

Maryeli Patricia Avila Ardila

Identificado (a) con C.C. No. 63.463.922 Expedida en Barrancabermeja

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

Dado en Barrancabermeja, a 1 de Diciembre de 1999

Anotado al folio 230 Libro de Registro No. 1 F

Secretaria de Educación

Diploma - colegio - marpel - cel.pdf

En Bucaramanga a 12 de Julio de 1994

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARYELI PATRICIA AVILA ARDILA

Con Cedula de Ciudadania No. 63463922

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en San Andrés Islas. a los veintiseis (26) dias del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

76882015 - 26/08/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9539002366725CC63463922C.

Escaneado con CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARYELI PATRICIA AVILA ARDILA

Con Cedula de Ciudadania No. 63463922

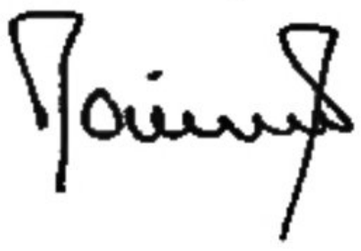
Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES PARA LA CONSTRUCCION DE CONTENIDO DIGITAL

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los quince (15) dias del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



JAIME GARCIA DI MOTOLI
Subdirector
CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

79247790 - 15/10/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9303002427395CC63463922C.

Escaneado con CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARYELI PATRICIA AVILA ARDILA

Con Cedula de Ciudadania No. 63463922

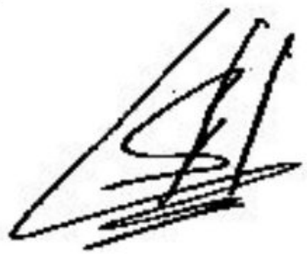
Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES PARA LA GESTION DE LA INFORMACION

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Sincelejo. a los trece (13) dias del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

79039811 - 13/10/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9542002422184CC63463922C.

Escaneado con CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARYELI PATRICIA AVILA ARDILA

Con Cedula de Ciudadania No. 63463922

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE LA VACUNACION CONTRA EL COVID19 EN COLOMBIA

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barbosa. a los trece (13) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



MIGUEL ANDRE PARDO CEPEDA
Subdirector
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

78605414 - 13/09/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9546002405929CC63463922C.

Escaneado con CamScanner